Resolución de Gerencia Municipal

N° 72-2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 12 ABR 2023

VISTOS:

El **Proveído N° 2782-2023-GM-MDAA** de fecha 12 de abril 2023, emitido por el GERENTE MUNICIPAL, el Informe N° 0026-2023-LOQ-RO-RCSM-SGOM-GDU/MDAA-TACNA de fecha 05 de abril del 2023, solicita la aprobación del expediente ADICIONAL Nº 01 (por mayores metrados y por partidas nuevas) y DEDUCTIVO Nº 01 (por menores metrados) del IOARR denominado **"RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) IE 42088 DON JOSE DE SAN MARTIN – ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2550664,** el Informe N° 0525-2023-SGOM-GDU-MDAA-TACNA de fecha 11 de abril 2023, Informe N° 847-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 11 de abril 2023, Informe N° 066-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA de fecha 11 de abril del 2023, Informe N° 527-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 11 de abril 2023, , Informe N° 313-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 11 de abril de 2023, Informe N° 245-2023-GAJ-MDAA de fecha 12 de abril del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en ***"principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana"***;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de **dictar Resoluciones de Alcaldía** y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; Sin embargo, conforme lo previsto en el **artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444** "Ley del Procedimiento Administrativo General" **le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía**;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T, de fecha 02 de enero de 2023**, en su Artículo Primero se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los **numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33,** del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.3 indica: **"Aprobar las ampliaciones y/o reprogramaciones de plazos y actividades"** (El subrayado es nuestro);

Que, debe precisarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el **Principio de Legalidad**, recogido en el **numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444,** que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, por **Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30 de diciembre del 2020** se aprobó la **Directiva Nº 07-2020-A-MDAA/T** ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, se ha contemplado en el **numeral 6.5 De las Modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, numeral 6.5.1.** POR PARTIDAS NO CONSIDERADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO (POR PARTIDAS NUEVAS) Son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto del proyecto y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines del proyecto aprobado, según los planos o actividades que figuran en el Expediente Técnico.

Las partidas consideradas deberán ser solicitadas con anticipación de modo separado adjuntando Expediente Técnico respectivo, y deberá contener lo siguiente: (...) **6.5.2.** POR MAYORES METRADOS: Están referidos a Mayores Metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores en las Planillas de Metrados. Las partidas por Mayores Metrados deberán ser solicitados con anticipación de modo separado adjuntando el Expediente Técnico respectivo, y deberá contener lo siguiente: (...) **6.5.3.** POR DEDUCTIVOS El Presupuesto Deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico originalmente aprobado. Las mismas que pueden ser como resultado de una modificación de proyecto. Las modificaciones presupuestales deberán ser solicitados con anticipación de modo separado adjuntando el Expediente Técnico respectivo, y deberá contener lo siguiente: (...)"

Que, mediante **Resolución Gerencia Municipal Nº 357-2022-GM-MDAA,** con fecha 06/12/2022 se resuelve APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR, denominado "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) IE 42088 DON JOSE DE SAN MARTIN – ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nro. 2550664, con un presupuesto total de S/ 1, 199,819.80, en un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa.

Que, mediante Resolución Gerencia Municipal Nº 22-2023-GM-MDAA-T, con fecha 06/02/2023 se resuelve APROBAR el **PLAN DE TRABAJO 2023** del Proyecto IOARR "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) IE 42088 DON JOSE DE SAN MARTIN – ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nro. 2550664, con saldo presupuestal disponible por costo directo y gastos generales de S/ 991,214.03 soles cuyo plazo de ejecución proyectado es de 34 días, bajo la modalidad de administración directa.

Que, mediante Resolución Gerencia Municipal Nº 52-2023-GM-MDAA-T de fecha 06 marzo de 2023 se aprueba la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01** de la IOARR: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) IE 42088 DON JOSE DE SAN MARTIN – ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2550664, por el plazo de 37 días calendarios, resultando un plazo total reprogramado por 127 días calendarios, teniendo como culminación el 12 de abril del 2023.

La dirección **TÉCNICA Y RESPONSABILIDAD** de la ejecución de la OBRA, han sido designados: (a) Mediante Resolución Gerencia Municipal Nº 358-2022-GM-MDAA, con fecha 06/12/2022 se resuelve DESIGNAR al Ing. JEAN HEDSON PORTOCARRERO QUISPE como RESIDENTE, asimismo mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 363-2022-GM-MDAA con fecha 12/12/2022, se designa con eficacia anticipada al 07/12/2022 al Ing. CESAR JULIO CRUZ ESPINOSA como INSPECTOR, mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 04-2023-GM-MDAA, con fecha 20/01/2023 se designa con eficacia anticipada al 05 de enero del 2023, al ING. DAVID FREDDY CORI LARICO como RESIDENTE, quien renuncia y posteriormente mediante Resolución Gerencia Municipal de fecha 22/03/2023 se designó con eficacia anticipada al 13 de marzo al **Ing. LEONCIO OCHOA QUISPE** como **RESIDENTE** y mediante la Resolución Gerencia Municipal Nº 006-2023-GM-MDAA-T con fecha 24/01/2023 se designa con eficacia anticipada al 20 de enero del 2023 al **ING. LUIS CARLOS JUCULACA INCACUTIPA** como **INSPECTOR.**

Que, con **Informe N° 0026-2023-LOQ-RO-RCSM-SGOM-GDU/MDAA-TACNA** de fecha 05 de abril del 2023, emitido por el Residente de Obra Ing. LEONCIO OCHOA QUISPE, quien remite la solicitud de aprobación de Expediente ADICIONAL N° 01 por MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVO Nº 01 POR MENORES METRADOS de la OBRA: "RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) IE 42088 DON JOSE DE SAN MARTIN – ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2550664, (5 juegos de 3 files de 157 [por mayores metrados], 193 [Por Partidas Nuevas] y 93 [deductivo] folios c/u + 01 CD y el Expediente Administrativo de 21 folios), para su evaluación; del Expediente ADICIONAL N° 01 por mayores metrados y partidas nuevas; DEDUCTIVO Nº 01 por menores metrados, y revisado en concreto se advierte lo siguiente.

Que, del Expediente de **ADICIONAL Nº 01**, en cuanto a la **JUSTIFICACIÓN LEGAL**, invoca la siguiente causal: **por mayores metrados y partidas nuevas** conforme lo indica el cuaderno de obra en sus asientos, justificándose que el Adicional 01 esta sujeta directamente a la ejecución de las partidas nuevas a realizar como son el cimiento corrido en la zona de cerco perimétrico, el sardinel armado en la zona de los ss.hh. la edificación del pórtico de la zona de ingreso y la vereda exterior.

Asimismo, en el expediente – **JUSTIFICACIÓN LEGAL** - precisa que con respecto a la causal **POR PARTIDAS NUEVAS** aprobado: señala lo siguiente: **DE LA RESIDENCIA**: ASIENTO N° 081 DEL RESIDENTE DE OBRA 23/03/2023 Se informa al inspector que llego el oficio Nº 032-D-IEE Nº 42088/JSM-DAA-UGEL TACNA de asunto adicionar la intervención de veredas deterioradas en los laterales del campo deportivo firmado por el profesor RAUL HAYTA MAMANI director, con fecha 23.03.23. Se verifico en campo los lugares señalados según oficio presentado por el director de la IEE. En ese sentido se visualizó que se encuentra en malas condiciones, y para su determinación se realizara pruebas de diamantina que determine la resistencia del concreto por lo que se pide al inspector autorizar las pruebas de diamantina. ASIENTO N° 084 DEL RESIDENTE DE OBRA 25/03/2023 Se informa al inspector que se está planteando el adicional Nº 01 respecto a las deficiencias del expediente técnico y está a la espera de las pruebas de diamantina. ASIENTO N° 093 DEL RESIDENTE DE OBRA 01/04/2023 Se comunica al inspector que hoy se realizó las perforaciones de diamantina en tres puntos dentro de las zonas deterioradas para determinar la resistencia a la compresión del concreto con muestras cilíndricas ASIENTO N° 94 DEL RESIDENTE DE OBRA 03/04/2023 Se informa al inspector de obra que llego a esta residencia los resultados de la resistencia de la compresión del concreto, en el que se ha determinado que las zonas 1 y 3 no pasan la resistencia mínima para veredas, por lo tanto, se deberá intervenir dichas zonas, para lo cual se procederá a consultar al área de estudios. (...) Tras la realización de la verificación física del presente proyecto se constató que según lo descrito en las partidas ejecutadas por el residente anterior existe incongruencias en campo; es asi se PIDE AUTORIZACIÓN AL INSPECTOR para la elaboración del adicional N° 01 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivo y ampliación de plazo N° 02. ASIENTO Nº 96 DEL RESIDENTE DE OBRA 04/04/2023 Se informa al inspector que esta residencia llego del área de estudios el informe Nº 001-2023, en el que se declara procedente las zonas deterioradas como veredas internas y externas y la mejora de la puerta de ingreso, por lo tanto, se solicita al inspector de obra para proyectar el adicional Nº 01 por causales de deficiencia en el expediente técnico e intervención en zonas deterioradas en laterales del campo deportivo ASIENTO Nº 99 DEL INSPECTOR 08/04/2023 En atención al informe Nº 093, 094, 096, 097 el residente de obra y el informe Nº 115-2023-NRVA/SGE/ GDU/MDAA donde se remite la opinión técnica favorable PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ÁREAS DETERIORADAS SOLICITADAS POR EL DIRECTOR DE LA I.E. QUE ESTA INSPECCIÓN AUTORIZA LA ELABORACIÓN Nº 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVO Nº 01 Y EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02.

Asimismo, en el expediente – **JUSTIFICACIÓN LEGAL** - precisa que con respecto a la causal **POR MAYORES METRADOS** aprobada: señala lo siguiente: De la Residencia: ASIENTO N° 069 DEL RESIDENTE DE OBRA 13/03/2023 Se informa al inspector de obra que los SS.HH. cerco perimétrico no son compatibles su ejecución con el terreno intervenido por lo siguiente: SS.HH: La zona adyacente a la pista tiene un desnivel de 0.95m con respecto al piso terminado de los ss.hh. que el expediente técnico no ha contemplado el desnivel puesto que solo manda base y muro de ladrillo, por existir un gran desnivel, no soportara las fuerzas de empuje y fallaran hasta que su inclinación y colapso perjudicando a la comunidad estudiantil. De la misma manera el cerco perimétrico de encuentra con un gran desnivel y consideran realizar desde el nivel de piso un sobrebase y muro de ladrillo dicho muro colapsaría con el tiempo. Esta residencia plantea: En los SS.HH. Colocar una placa de concreto de 0.20 de ancho hasta la altura de la pista. En el cerco perimétrico planta colocar un vaceado de concreto ciclópeo para 0.30 m de ancho hasta altura de pista y rellenar con material de préstamo en zona de vereda planteado de tal manera que no exista volteado o empuje. ASIENTO N° 070 DEL RESIDENTE DE OBRA 14/03/2023 Se informa al inspector que se planteara el adicional de obra Nº 01 por causas netamente técnicos por la existencia de desniveles de 0.95m con respecto al desnivel del piso terminado de los ss.hh. y cerco perimétrico. Que es un peligro para la comunidad estudiantil ya que se determina que existe fuerza de empuje hacia el interior de los ss.hh. y cerco perimétrico. Por lo tanto se pide autorizar para plantear el adicional Nº 01 por partidas nuevas y mayores metrados. ASIENTO N° 071 DEL INSPECTOR 14/03/2023 En atención al asiento Nº 069 del residente de obra, se verifica en campo las observaciones señaladas sobre el desnivel existentes entre los pisos terminados de camineria y ss.hh. el cual implica modificación contractual como la implementación de muro de contención y/o sardineles, se recomienda al residente de obra remitir la propuesta técnica debidamente sustentada para opinión y de corresponder realizar las consultas al proyectista. No se autoriza la ejecución de ninguna partida que no esté aprobada sin acto resolutivo. ASIENTO N° 072 DEL RESIDENTE DE OBRA 15/03/2023 Se informa al inspector que visto en el expediente técnico aprobado en planos de cimentación y columnas de concreto especialidad de estructuras y la planilla de metrado partida 01.04.04.02.01. columnas de concreto F'C=210 KG/CM2 Por lo que se concluye que estos metrados no están considerados por lo que podría generar futuros adicionales y ampliación de plazo. ASIENTO N° 073 DEL RESIDENTE DE OBRA 16/03/2023 Se informa al inspector que visto el expediente técnico aprobado en plano de cimentaciones y columnas de concreto armado especialidad de estructuras plano E:02 y planilla de metrados del expediente donde se observa lo siguiente en la partida 01.04.04.02.03

columnas encofrado y desencofrado de caravistas m2. Por lo que se concluye que estos metrados no están considerados por lo que podría generar futuros adicionales o ampliaciones de plazo. ASIENTO N° 074 DEL INSPECTOR 17/03/2023 Se indica que debe consolidar los metrados reales y compararlos con los aprobados para de esta manera poder definir el expediente técnico adicional por mayores metrados. ASIENTO N° 076 DEL RESIDENTE DE OBRA 18/03/2023 Se informa al inspector que visto el expediente técnico aprobado en plano de losa aligerada y vigas de concreto armado y la planilla de metrados del expediente donde se observa en la siguiente partida 01.04.04.03.03. VIGAS: ACERO FY=4200KG/CM2 GRADO 60 Por lo que se concluye que estos metrados no están considerados por lo que podría ser un antecedente para adicionales y mayores metrados y ampliación de plazo. ASIENTO N° 078 DEL INSPECTOR 20/03/2023 Con respecto al asiento Nº 76 del residente de obra, se indica que debe mencionar que el metrado adicional corresponde solo al acero u otras partidas como ser encofrado y concreto. Se recomienda consolidar las partidas que presentan mayores metrados y paartidas nuevas generadas o necesarias para el proceso constructivo o por vicios ocultos que hayan sido advertidos. ASIENTO N° 081 DEL RESIDENTE DE OBRA 23/03/2023 Se informa al inspector que llego el oficio Nº 032-D-IEE Nº 42088*JSM-DAA-UGEL TACNA de asunto adicionar la intervención de veredas deterioradas en los laterales del campo deportivo firmado por el profesor RAUL HAYTA MAMANI director, con fecha 23.03.23 hora: 11:42 pm. Se verifico en campo los lugares señalados según oficio presentado por el director de la IEE. En ese sentido se visualizó que se encuentra en malas condiciones, y para su determinación se realizara pruebas de diamantina que determine la resistencia del concreto por lo que se pide al inspector autorizar las pruebas de diamantina. ASIENTO N° 082 DEL INSPECTOR 24/03/2023 En atención a lo solicitado por el residente en el asiento Nº 081 se verifico la solicitud del director de la I.E. SAN MARTIN de incluir las zonas de camineria y veredas latentes al proyecto aprobado debido al mal estado en que se encuentran, por lo que se autoriza la realización de los ensayos de diamantina para poder establecer técnicamente la resistencia actual del concreto, se solicita alcanzarlos resultados y colocar en cuaderno de obra para opinión. ASIENTO N° 084 DEL RESIDENTE DE OBRA 25/03/2023 Se informa al inspector que se está planteando el adicional Nº 01 respecto a las deficiencias del expediente técnico y está a la espera de las pruebas de diamantina. ASIENTO N° 093 DEL RESIDENTE DE OBRA 01/04/2023 Se comunica al inspector que hoy se realizó las perforaciones de diamantina en tres puntos dentro de las zonas deterioradas para determinar la resistencia a la compresión del concreto con muestras cilíndricas. ASIENTO N° 094 DEL RESIDENTE DE OBRA 03/04/2023 Se informa al inspector que llego a la residencia los resultados de la diamantina, en la zona 1 y 3 no pasan la resistencia mínima para veredas por lo tanto se deberá intervenir dicha zona para lo cual se procederá a consultar al área de estudios. (...) Tras la realización de la verificación física del presente proyecto se constató que según lo descrito en las partidas ejecutadas por el residente anterior existe incongruencias en campo; es así se PIDE AUTORIZACIÓN AL INSPECTOR para la elaboración del adicional N° 01 por partidas nuevas, mayores metrados, deductivo y ampliación de plazo N° 02. ASIENTO N° 096 DEL RESIDENTE DE OBRA 04/04/2023 Se informa al inspector que llego a la residencia el informe N° 115-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA, Declarando procedente a la intervención de las zonas deterioradas y mejoras de puerta de ingreso por lo tanto se solicita al inspector de obra para proyectar adicional N° 01 por causales de deficiencia en el exp. Técnico e intervención en zonas deterioradas en laterales de campo deportivo. ASIENTO Nº 99 DEL INSPECTOR 08/04/2023 En atención al informe Nº 093, 094, 096, 097 el residente de obra y el informe Nº 115-2023-NRVA/SGE/ GDU/MDAA donde se remite la opinión técnica favorable PARA LA INTERVENCIÓN DE LAS ÁREAS DETERIORADAS SOLICITADAS POR EL DIRECTOR DE LA I.E. QUE ESTA INSPECCIÓN AUTORIZA LA ELABORACIÓN Nº 01 POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS, EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVO Nº 01 Y EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 02.

Que, del Expediente de **DEDUCTIVO Nº 01**, en cuanto a la **JUSTIFICACIÓN LEGAL**, invoca la siguiente causal: **POR MENORES METRADOS** conforme lo indica el cuaderno de obra en sus asientos, justificándose que de acuerdo a la inspección realizada en el terreno y la ejecución de la partida 01.04.05.01 muro de soga de ladrillo de arcilla hércules (junta 1.5 cm), se observó que por medida de seguridad, se realizara un deductivo por menor metrado con la finalidad de ser reemplazada por otro tipo de estructura el cual garantice estabilidad y seguridad.

Asimismo, en el expediente – **JUSTIFICACIÓN LEGAL** - precisa que con respecto a la causal **POR MENORES METRADOS** aprobada señala lo siguiente: DEL RESIDENTE: ASIENTO N° 98 DEL RESIDENTE DE OBRA 08/04/2023 (...) Se solicita al inspector autorizar la elaboración del DEDUCTIVO N° 01. DEL INSPECTOR: ASIENTO N° 99 DEL INSPECTOR 08/04/2023 (...) En atención al asiento #93, #94, #96 y #97, del residente de obra y el informe N° 115-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA. donde se remite la opinión técnica favorable para la intervención de las áreas deterioradas solicitadas por el director de la I.E. SAN MARTIN; es que esta inspección AUTORIZA la elaboración y presentación de los Expedientes Técnicos Adicionales N° 01 por partidas nuevas y mayores metrados, Expediente Técnico Deductivo N° 01 y

Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, debido que el residente anexa toda la documentación técnica que sustenta su ejecución, además de lo indicado en la DIRECTIVA N° 007-2020-GM-MDAA, Capitulo 6.5.

CUADRO RESUMEN DE INCIDENCIA DEL PROYECTO

DESCRIPCION	PRESUPUESTO MODIFICADO APROBADO	MODIFICACION DEL PRESUPUESTO			PRESUPUESTO MODIFICADO	% INCIDENCIA
		ADICIONAL N° 01 POR MAYORES METRADOS	ADICIONAL N° 01 POR PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO N° 01		
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/ 1,199,819.80	S/ 102,864.63	S/ 89,064.56	-S/ 13,870.45	S/ 1,377,878.54	114.84%
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	100.00%	8.57%	7.42%	-1.16%	114.84%	

Que, mediante el **Informe N° 0525-2023-SGOM-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 11 de abril 2023, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien afirma que cuenta con los parámetros técnicos exigidos en la Directiva N° 07-2020-GM-MDAA y sin efectuar observaciones técnicas, solicita se remita a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su evaluación y aprobación.

Que, mediante el **Informe N° 847-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 11 de abril 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, quien sin efectuar observaciones afirma que el suscrito indica que el presente expediente se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Directiva Nº 007-2020-GM-MDAA, por lo que considera procedente, y solicita su evaluación y aprobación por corresponder.

Que, mediante el **Informe N° 066-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA** de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el Inspector de Obra, quien, SIN EFECTUAR OBSERVACIONES, CONCLUYE que el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico base es de S/ 1'199,819.80 soles con un plazo de ejecución de 90 días calendario y una incidencia respecto a la viabilidad es de +15.32%. El presupuesto solicitado en el Expediente Técnico Adicional 01 Por Mayores Metrados y Por Paridas Nuevas es de S/ +191,929.19 soles.El presupuesto solicitado en el Expediente Técnico Deductivo 01 Por Partidas No Necesarias y/o Menores Metrados es de S/ -13,870.45 soles. Finalmente concluye que es **PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ADICIONAL Nº 01 "POR MAYORES METRADOS Y POR PARTIDAS NUEVAS Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEDUCTIVO Nº 01 "POR PARTIDAS NO NECESARIAS Y/O MENORES METRADOS"** de la IOARR: ""RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) IE 42088 DON JOSE DE SAN MARTIN – ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DE PARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nro. 2550664.

DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	ADICIONAL N° 01 SOLICITADO		DEDUCTIVO N° 01 SOLICITADO	PRESUPUESTO REFORMULADO SOLICITADO
		POR MAYORES METRADOS	POR PARTIDAS NUEVAS	POR PARTIDAS NO NECESARIAS Y/O MENORES METRADOS	
COSTO DIRECTO	987,506.01	87,918.49	76,123.55	-11,855.09	1,139,692.96
GASTOS GENERALES	118,500.72	10,550.22	9,134.83	-1,422.61	136,763.16
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	-	-	-	-	-
SUB TOTAL	**1,106,006.73**	**98,468.71**	**85,258.38**	**-13,277.70**	**1,276,456.12**
GASTOS DE ESTUDIOS	24,687.65	-		-	24,687.65
GASTOS DE SUPERVISIÓN	49,375.30	4,395.92	3,806.18	-592.75	56,984.65
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	19,750.12	-		-	19,750.12
PRESUPUESTO TOTAL	**1,199,819.80**	**102,864.63**	**89,064.56**	**-13,870.45**	**1'377,878.54**

Que, mediante el **Informe N° 527-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 11 de abril 2023, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien sin efectuar observaciones técnicas **CONCLUYE** que considera **CONFORME** la aprobación del Expediente Técnico **ADICIONAL N° 01** (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) y el Expediente Técnico **DEDUCTIVO Nº 01** (POR PARTIDAS NO NECESARIAS Y/O MENORES METRADOS) de la IOARR (...) y recomienda se derive de manera urgente a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para las acciones correspondientes y posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el **Informe N° 313-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien CONCLUYE que considera PROCEDENTE la aprobación del presupuesto adicional de

S/ 191,929.19 soles, y deductivo de S/ 13,870.45 soles, solicitado para la IOARR con CUI 2550664, al contar con la aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones. Y que, el incremento resultante, será atendido con la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados en el Rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduana y participaciones

Que, mediante **Informe N° 245-2023-GAJ-MDAA de fecha 12 de abril del 2023**, la Gerencia de Asesoría Jurídica dentro de las atribuciones que le compete en materia legal, es de **OPINIÓN** viable continuar con el trámite de su aprobación del Expediente ADICIONAL N° 01 por MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS de S/ 191,929.19 soles Y DEDUCTIVO Nº 01 POR MENORES METRADOS de S/ 13,870.45 soles, de la OBRA con CUI Nº 2550664, en mérito al Informe Nº 0026-2023-LOQ-RO-RCSM-SGOM-GDU/MDAA-TACNA, Informe N° 527-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, Informe N° 066-2023-LCJI-IO-SGSLI-GM/MDAA y el Informe N° 313-2023-GPP-GM/DAA.

Estando al **Proveído N° 2782-2023-GM-MDAA** de fecha 12 de abril 2023 el Gerente Municipal, **AUTORIZA** la proyección del acto resolutivo;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, la modificación presupuestal del Expediente Técnico **ADICIONAL Nº 01 y DEDUCTIVO Nº 01 del IOARR** denominado **"RENOVACIÓN DE LOSA DEPORTIVA Y COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) IE 42088 DON JOSE DE SAN MARTIN – ALTO DE LA ALIANZA DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2550664,** por **MAYORES METRADOS** por la suma de **S/. 102,864.63** (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 63/100 SOLES) y **POR PARTIDAS NUEVAS** por la suma de **S/. 89,064.56** (OCHENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 56/100 SOLES) **DEDUCTIVO Nº 01 POR MENORES METRADOS** de **S/ -13,870.45** (TRECE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 45/100 SOLES), resultando un presupuesto total de modificado a la fecha **S/. 1'377,878.54 (UN MILLÓN TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 54/100 SOLES)**, bajo la modalidad por administración directa, cuyo Expediente Técnico y cronograma forman parte de la presente resolución, cuya Estructura del Presupuesto Reformulado es como sigue:

DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO BASE	ADICIONAL Nº 01 SOLICITADO		DEDUCTIVO Nº 01 SOLICITADO	PRESUPUESTO REFORMULADO SOLICITADO
		POR MAYORES METRADOS	POR PARTIDAS NUEVAS	POR PARTIDAS NO NECESARIAS Y/O MENORES METRADOS	
COSTO DIRECTO	987,506.01	87,918.49	76,123.55	-11,855.09	1,139,692.96
GASTOS GENERALES	118,500.72	10,550.22	9,134.83	-1,422.61	136,763.16
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN	-	-	-	-	-
SUB TOTAL	**1,106,006.73**	**98,468.71**	**85,258.38**	**-13,277.70**	**1,276,456.12**
GASTOS DE ESTUDIOS	24,687.65	-		-	24,687.65
GASTOS DE SUPERVISIÓN	49,375.30	4,395.92	3,806.18	-592.75	56,984.65
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	19,750.12	-		-	19,750.12
PRESUPUESTO TOTAL	**1,199,819.80**	**102,864.63**	**89,064.56**	**-13,870.45**	**1'377,878.54**

Artículo Segundo: AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Residente e Inspector de la Obra cumplir irrestrictamente la ejecución física de la Obra en el plazo aprobado, así como cautelar la entrega y aprobación oportuna del Informe Final y Recepción de la Obra, evitando dilaciones y sobre costos, de acuerdo a los parámetros y especificaciones técnicas contempladas en el Expediente Técnico y Normatividad contemplada en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta de lo señalado en las disposiciones del invierte.pe.

Artículo Tercero: **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el registro actualizado en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a nivel de INFOBRAS y otros.

Artículo Cuarto: **ENCARGAR** la custodia del Expediente Técnico Físico y Digital a la Sub Gerencia de Obras y mantenimiento **(RESIDENTE);** Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones **(INSPECTOR),** quienes deberá además custodiar las modificaciones al Expediente Técnico y documentación propia de la ejecución.

Artículo Quinto: **DISPONER** la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Sexto: **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. AURELIANO GUTIERREZ AYCA
Gerente Municipal

C.C.
GM
GAJ
GDU
GPP
SGOM
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO